



Mi. Ayuntamiento de Mazarrón
Negociado de Fiestas
Plaza del Ayuntamiento, S/n
C.I.F P-3002600-I
30870 Mazarrón

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y PREMIOS EN MATERIA DE FIESTAS "CARNAVAL, AÑO 2014".

1. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases y en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el B.O.R.M. n.º 161, de fecha 14 de julio de 2004.

2. Créditos Presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan la subvención y premios son los siguientes, PARTIDA 2014.34.338.48 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 18.214,00 Euros.

La partida será distribuida de la siguiente manera:

- Subvención por la participación en el Carnaval: 12.114,00 €
- Premios correspondientes al desfile de Carnaval: 6.600,00 €.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad.

La subvención tiene por finalidad fomentar la participación de los ciudadanos en la actividad de los desfiles del carnaval que se van a desarrollar el día 1 y 2 de marzo del presente año, como apoyo y fomento a las actividades en materia de festejos.

Serán objeto de subvención las siguientes actividades:

3.1.- Participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía de Festejos a celebrar en el período comprendido del 28 de febrero al 02 de marzo de 2014 con motivo de la celebración de los Carnavales 2014 de Mazarrón. El importe máximo a subvencionar por cada persona física integrante de la entidad, asociación o grupo participantes –única y exclusivamente comparsas locales-, será de SEIS EUROS (6,00 €) y de CIEN EUROS (100,00 €) por candidata/o a Mus@.

En cuanto a los Mus@s, cada comparsa o agrupación, solo podrá presentar un Mus@ por cada una de las cuatro categorías: Musa del Carnaval, Muso del Carnaval, Musa del Carnaval Infantil y Muso del Carnaval Infantil.

Si por el número de participantes el crédito asignado no fuera suficiente, se distribuirá entre las comparsas por estricto orden de registro de la solicitud hasta cubrir los 12.114,00 €.





Mi. Ayuntamiento de Mazarrón
Negociado de Fiestas
Plaza del Ayuntamiento, S/n
C.I.F P-3002600-I
30870 Mazarrón

Quedarán eliminadas aquellos concurrentes que no se presenten en alguno de los desfiles organizados por el Ayuntamiento con motivo de los Carnavales 2014, no recibiendo, por consiguiente, la ayuda económica que le corresponda.

3.2.- Participación en el concurso del desfile de Carnaval que se desarrollará:

El Desfile Infantil el sábado 1 de marzo de 2014.

El Desfile General el domingo 2 de marzo de 2014.

El importe de los premios es el que a continuación se detalla, con un importe máximo de 6.600,00 €.

COMPARSAS LOCALES:	
Primer premio desfile general	1200.-Euros
Segundo premio desfile general	900.-Euros
Tercer premio desfile general	600.-Euros
Cuarto premio desfile general	400.-Euros
Primer Premio desfile infantil	650.-Euros
Segundo Premio desfile infantil	500.-Euros
Tercer Premio desfile infantil	450.-Euros
Premio disfraz individual –Viernes 28 de febrero	100.-Euros
Premio Comparsa – Viernes 28 de febrero	100.-Euros
Premio Musa del Carnaval	300.-Euros
Premio Muso del Carnaval	300.-Euros
Premio Musa del Carnaval Infantil	300.-Euros
Premio Muso del Carnaval Infantil	300.-Euros
COMPARSAS INVITADAS:	
Primer premio desfile	300.- Euros
Segundo premio desfile	200.- Euros

La Concejalía de Festejos se reserva el derecho a dejar algún premio desierto, en caso que no se cumpla el nivel exigido, siendo su fallo inapelable.

No optarán a premios aquellas comparsas que repitan vestuario de años anteriores (esto deberá ser denunciado y demostrado antes de la entrega de premios).

4. **Requisitos de los Solicitantes**

Podrán ser solicitantes de las subvenciones:





Mi. Ayuntamiento de Mazarrón
Negociado de Fiestas
Plaza del Ayuntamiento, S/n
C.I.F P-3002600-I
30870 Mazarrón

1. Las Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.
2. Personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro y con residencia en el Municipio.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en los arts. 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5. Procedimiento, órganos y criterios de selección.

5.1.- El procedimiento, de concesión de las subvenciones se regula por los artículos 9 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones.

5.2.- Se establecerán dos órganos de selección y de valoración:

5.2.1.- Para la valoración de la participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía se constituirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN que estará integrada por el Concejal de Festejos, el funcionario del área, y el Concejal de Hacienda.

5.2.2.- Para la valoración del desfile y la concesión de premios la Concejalía de Fiestas nombrará un JURADO, formado por un mínimo de 5 personas (siempre en número impar) entendidas en el tema que valorarán los trabajos y esfuerzos realizados por cada comparsa, y estará encargado de distribuir los premios. Para las comparsas locales, en dicho jurado no podrán participar personas que sean vecinos de Mazarrón o con una relación de consanguinidad de hasta segundo grado con algunos de los participantes en el desfile. En el Caso de las comparsas invitadas, el jurado estará formado por vecinos de Mazarrón.

5.3.- Los criterios de selección son los que a continuación se detallan:

5.3.1.- Para la valoración de la participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía de Festejos el único criterio para el otorgamiento de las subvenciones será el número de personas participantes por parte de cada entidad o asociación, asignándose el importe de la subvención según lo establecido en el punto 3.1 y sin exceder el límite establecido en el punto 2.

5.3.2.- Para la valoración del desfile y la concesión de premios la valoración de los participantes se hará en función del siguiente procedimiento y de los siguientes criterios:





Ml. Ayuntamiento de Mazarrón
Negociado de Fiestas
Plaza del Ayuntamiento, S/n
C.I.F P-3002600-I
30870 Mazarrón

5.3.2.1.- Procedimiento de valoración:

5.3.2.1.1.- Valoración de participación en el desfile.

Se procederá a la celebración de la votación y se concederán los premios correspondientes al primer premio desfile, segundo premio desfile, tercer premio y cuarto desfile, respecto al desfile general.

Se procederá a la celebración de la votación y se concederán los premios correspondientes al primer premio desfile, segundo premio desfile y tercer premio, respecto al desfile especial infantil.

5.3.2.1.2.- Selección de la musa. Se procederá a realizar una votación donde se seleccionarán a las musas y musos del carnaval.

5.3.2.2.- Criterios de valoración para todas las comparsas.

Para la valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- A la más marchosa.
- A la organización.
- Al colorido.
- A la elegancia.
- A la coreografía.
- A la originalidad.

Cada miembro del Jurado puntuará de 5 a 10 cada uno de los criterios para cada una de las comparsas, pudiendo otorgar un solo 10 por cada criterio. Las puntuaciones de 9, 8, 7, 6 y 5, podrán repetirse en cada criterio. La suma de todos los criterios antes citados, dará el resultado de las comparsas premiadas.

Se otorgarán diplomas a las más votadas en cuanto a los criterios antes citados.

5.3.2.3.- Criterios de valoración para la elección de Mus@s.

Cada miembro del Jurado, puntuará de 5 a 10 cada uno de los Mus@s, pudiendo otorgar un solo 10 por cada Mus@s. Las puntuaciones de 9, 8, 7, 6 y 5, podrán repetirse. La suma de todas las votaciones individuales dará el resultado de los Mus@s ganadores.

El jurado se reserva el derecho a declarar alguno/algunos premios desiertos en caso de no cumplirse el nivel necesario por ninguno de los participantes





Mi. Ayuntamiento de Mazarrón
Negociado de Fiestas
Plaza del Ayuntamiento, S/n
C.I.F P-3002600-I
30870 Mazarrón

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación y Subsanación.

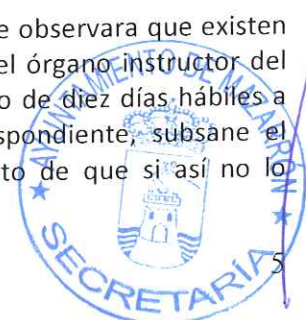
Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón, sita en la 1ª planta del edificio, o través de correo electrónico festejos@mazarron.es, antes de las 14 horas del día 14 de febrero de 2014

Deberá acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Certificado expedido por el director de la oficina bancaria donde esté aperturada la cuenta en la que haya de efectuarse el ingreso de la subvención, en su caso, donde conste el número de cuenta (20 dígitos) y titular.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención, que incluya:

- Memoria de actividades que incluya:
 - Nombre ó título de la Comparsa, motivo que representa ó parodia, que será de libre elección así como el medio de confección.
 - Número de participantes en cada comparsa.
 - En caso de que la comparsa sea acompañada por una carroza, ésta, ira montada sobre plataforma homologada y arrastrada por vehículo con toda su documentación actualizada. Las dimensiones máximas de la carroza serán de 4 metros de altura y 12 largo, asegurándose la entidad participante que puede realizar el recorrido completo, así mismo se deberán detallar los materiales que compone su construcción y decoración y si lleva instalación eléctrica sus componentes y fuente de alimentación.
 - Nombre del representante o responsable de cada comparsa –no participante en la misma-, con el fin de poder estar en comunicación con la organización, en cada momento que sea requerido por la organización
 - En el caso de tratarse de una comparsa infantil, por cada diez niños, irá una persona mayor de edad, sea o no participante en el desfile

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo





MI. Ayuntamiento de Mazarrón
Negociado de Fiestas
Plaza del Ayuntamiento, S/n
C.I.F P-3002600-I
30870 Mazarrón

hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPAC.

7.- Pago de la subvención.

Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que se corresponderá con el certificado de la entidad bancaria presentado.

8.- Pago de los premios.

El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que corresponderá con el certificado bancario presentado.

9.- Justificación de subvenciones.

En el plazo máximo de dos meses desde el otorgamiento de la subvención, el departamento responsable emitirá un informe en el que se expresarán los siguientes extremos:

- Número y comparsas participantes.
- Número de participantes en cada una de ellas.
- Descripción de las actividades realizadas, en concordancia con el proyecto presentado con la solicitud de subvención.
- Puntuaciones emitidas por el jurado correspondiente al desfile de Carnaval.

10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

- a. Cumplir con los requisitos técnicos de las carrozas, en su caso.
- b. Respetar el orden de participación establecido en la reunión con las peñas, previa al desfile de carnaval.
- c. Respetar en caso de avería de los equipos que acompañen el desfile, y continuar con el mismo hasta que por parte de la organización se determine el lugar en el que los mismos pueden ser sustituidos.
- d. Respetar el desarrollo del desfile, penalizándose en su caso las paradas y distanciamientos entre comparsas no establecidos por la organización
- e. Respetar el recorrido establecido por la organización, siendo este el que a continuación se detalla: Avenida de la Constitución, iniciándose dicho recorrido a la altura del antiguo Cuartel de la Guardia Civil y finalizando el mismo, en la misma Avenida de la Constitución, a la altura de la sede de Protección Civil.
- f. Custodia, manejo y mantenimiento en perfectas condiciones hasta su devolución de los equipos de sonido, generadores y materiales que el ayuntamiento alquile y entregue a cada carroza. Será responsabilidad de la entidad participante los daños que puedan sufrir los equipos, descontándose de los premios los daños ocasionados, si los hubiera.





M.I. Ayuntamiento de Mazarrón
Negociado de Fiestas
Plaza del Ayuntamiento, S/n
C.I.F P-3002600-I
30870 Mazarrón

- g. El desfile de las comparsas estará sujeta a las directrices de la organización, de los coordinadores de las áreas de Festejos, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.
- h. Cada entidad participante aportará su propia música, en formatos de CD o pendrive, o en ambos si es posible

11.- Interpretación.

La inscripción en el concurso y la participación en el mismo implican la aceptación de las presentes bases.

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón tiene la facultad de interpretar, aclarar y resolver cualquier incidencia del presente concurso/desfile.

DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes Bases entraran en vigor al día siguiente de su aprobación

Mazarrón, 14 de enero de 2014.

El funcionario coordinador de Festejos

Fdo. Antonio Acisclo-Ramallo Díaz

El técnico de Festejos del Ayto. de Mazarrón

José Baltasar Navarro Sánchez

colgado en el tablón de anuncios el día
20 ENERO 2014
La Secretaría

